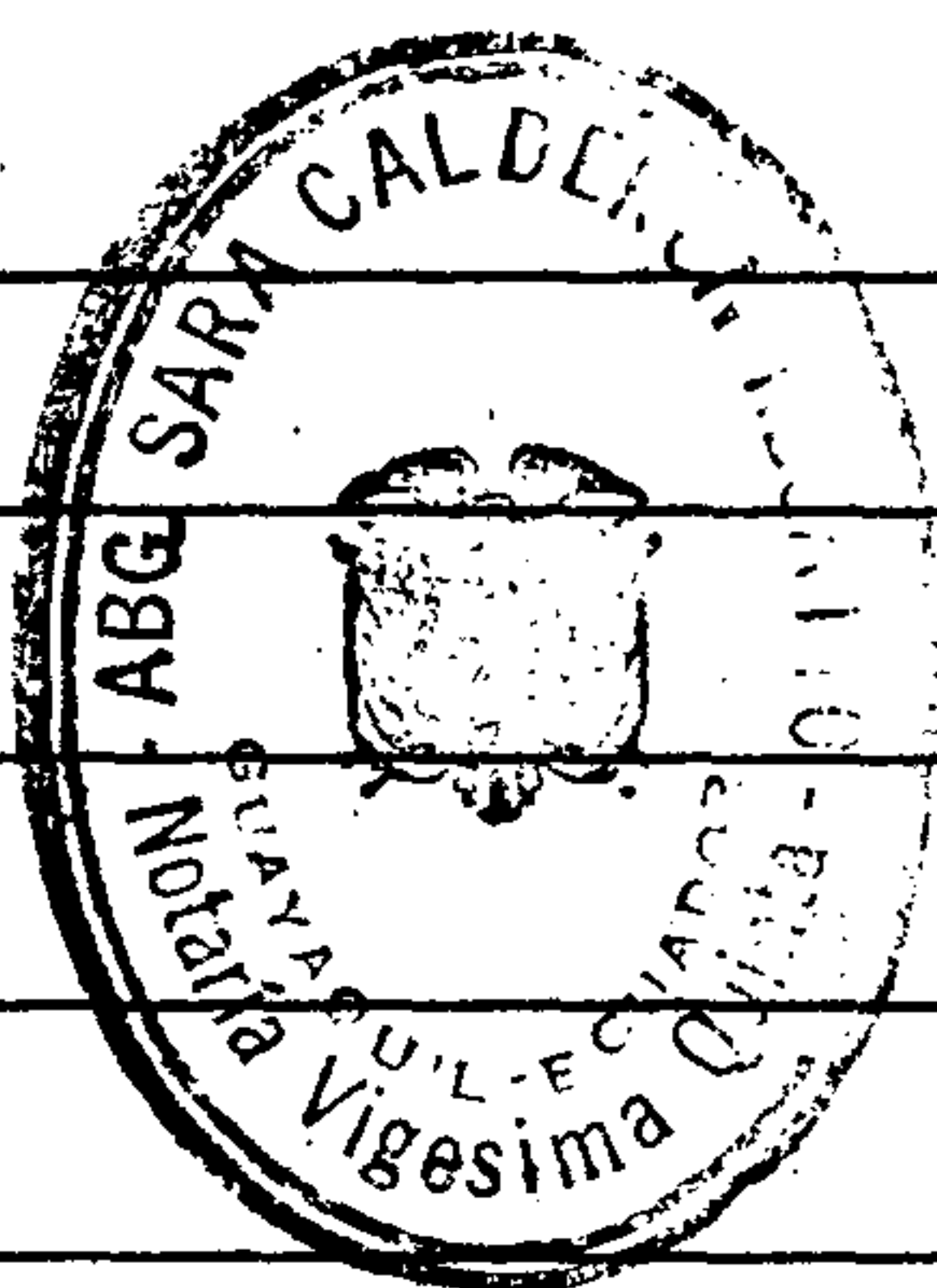




Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador



02
AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATU-

TOS SOCIALES DE LA

COMPANIA CONSTRUCTO-

RA ELIPTICA S. A. - --

CUANTIA: S/. 4'500.000,00.- - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

del Guayas, Republica del Ecuador, hoy dia Viernes

veintiseis de SEPTIEMBRE de mil novecientos

ochenta y seis; ante mi, Abogada SARA CALDERON

REGATTO, NOTARIA VIGESIMA QUINTA de este Canton,

comparece en la celebracion de la presente escri-

tura el señor ROBERTO LASCANO CEPEDA, quien decla-

ra ser de estado civil/casado, Ejecutivo, a nom-

bre y en representacion de la Compania CONSTRUCTO-

RA ELIPTICA S. A., en su calidad de Presidente, se

gun consta del documento habilitante que se incor-

pora en la presente matriz; ecuatoriano, mayor de

edad, domiciliado en esta ciudad, habil para con-

tratar y a quien de conocer doy fe.- Bien ins-

truido en el objeto y resultados de esta escritu-

ra de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

SOCIALES, a cuyo otorgamiento procede con amplia y

entera libertad, para que sea elevada a escritura

publica me presento la minuta y documentos habili-

tantes que son del tenor literal siguiente: M I-

N U T A : " S E N O R N O T A R I O : En el pro-

toloco de escrituras publicas a su cargo, extienda

una en la cual conste el aumento de capital y re-

forma de Estatutos Sociales de la compania CONSTRUC-

TORA ELIPTICA S. A., que se contiene al tenor de

las siguientes clausulas: P R I M E R A .- I N-

T E R V I N I E N T E .- Comparece al otorgamiento de

la presente escritura publica el senor ROBERTO LAS-

CANO CEPEDA , en su calidad de Presidente de la

Compania CONSTRUCTORA ELIPTICA S. A., la misma que

acredita con el nombramiento debidamente inscrito que

acompana .- S E G U N D A .- A N T E C E D E N -

T E S .- a) La Compania CONSTRUCTORA ELIPTICA S. A.,

se constituyo mediante escritura publica otorgada an-

te la Notaria Decima Tercera del Canton Guayaquil

doctora Norma Plaza de Garcia , el nueve de Julio de

mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Re-

gistro Mercantil el diecinueve de Agosto de mil no-

vecientos ochenta y cinco ; b) En sesion de Junta

General Extraordinaria de Accionistas de la mencio-

nada compania , celebrada el dia quince de Mayo de

mil novecientos ochenta y seis, cuya copia certifi-

cada se acompana , se resolvio por unanimidad : a)

Aumentar el capital social de la compania en la su-

ma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES , me-

diante la emision de cuatro mil quinientas nuevas

acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres

cada una ; b) Aceptar la suscripcion y pago que

de dicho aumento realizo el accionista Roberto Las-

cano Cepeda ; y , c) Reformar los Estatutos Sociales



Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador

de la compañía en lo referente a los artículos se-

gundo, cuarto, vigésimo primero y vigésimo segun-

do.- T E R C E R A.- D E C L A R A C I O N

Con los antecedentes expuestos, el señor Roberto

Lascano Cepeda, a nombre y en representación de la

Compañía CONSTRUCTORA ELIPTICA S. A., como Presiden-

te de la misma, expresamente declara: a) Aumenta-

do el capital social de la compañía a la suma de

CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante el incremento

de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, mediante

la emisión de cuatro mil quinientas nueva acciones

ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,

aumento que ha sido integralmente suscrito y pagado

en la proporción que se indica en el acta de Jun-

ta General Extraordinaria de Accionistas de la Com-

pañía, que se agrega como documento habilitante; b)

Que se reforman los Estatutos Sociales en lo que

respecta a los artículos segundo, cuarto, vigési-

mo primero y vigésimo segundo, en el sentido que

consta del Acta de Junta General Extraordinaria de

Accionistas de fecha Mayo quince de mil novecientos

ochenta y seis; c) El suscriptor del aumento de

capital es de nacionalidad ecuatoriana.- Se acom-

pañan como documentos habilitantes los siguientes:

copia certificada del acta de sesión de Junta Ge-

neral de accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA

ELIPTICA S. A. y copia certificada e inscrita del

nombramiento de Presidente de la misma compañía.-

1 Agregue usted, señor Notario , las demas cláusulas

2 de estilo para la validez y perfeccionamiento de la

3 escritura .- f i r m a d o) GIOCONDA SAMPEDRO MORA.-

4 A B O G A D A .- Registro numero tres mil ochocientos

5 noventa y siete ".- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA

6 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA .- D O C U M E N T O S

7 H A B I L I T A N T E S .- "Guayaquil , septiembre seis

8 de mil novecientos ochenta y cinco .- Señor Don

9 ROBERTO LASCANO CEPEDA .- Ciudad .- De mis consi-

10 deraciones : Cumpleme comunicar a usted que la Jun-

11 ta General de Accionistas de la Compañía CONSTRUC-

2 TORA ELIPTICA S. A., en sesión celebrada el día de

13 hoy resolvió designarlo PRESIDENTE de la Compañía

14 por el periodo de cinco años .- Usted ejercerá la

15 representación legal , judicial y extrajudicial de la

16 Empresa , tal como consta del Artículo Vigésimo Pri-

17 mero de los Estatutos Sociales .- La Compañía se

18 constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante

19 la Notaria Décima Tercera de Guayaquil , doctora

20 Norma Plaza de García , el nueve de Julio de mil

21 novecientos ochenta y cinco , inscrita en el Regis-

22 tro Mercantil el diecinueve de Agosto de mil nove-

23 cientos ochenta y cinco .- Sirvase dar su acepta-

24 ción a la presente designación .- Muy atentamente.-

25 f i r m a d o) MERCEDES ROSILLO SANCHEZ .- Secreta-

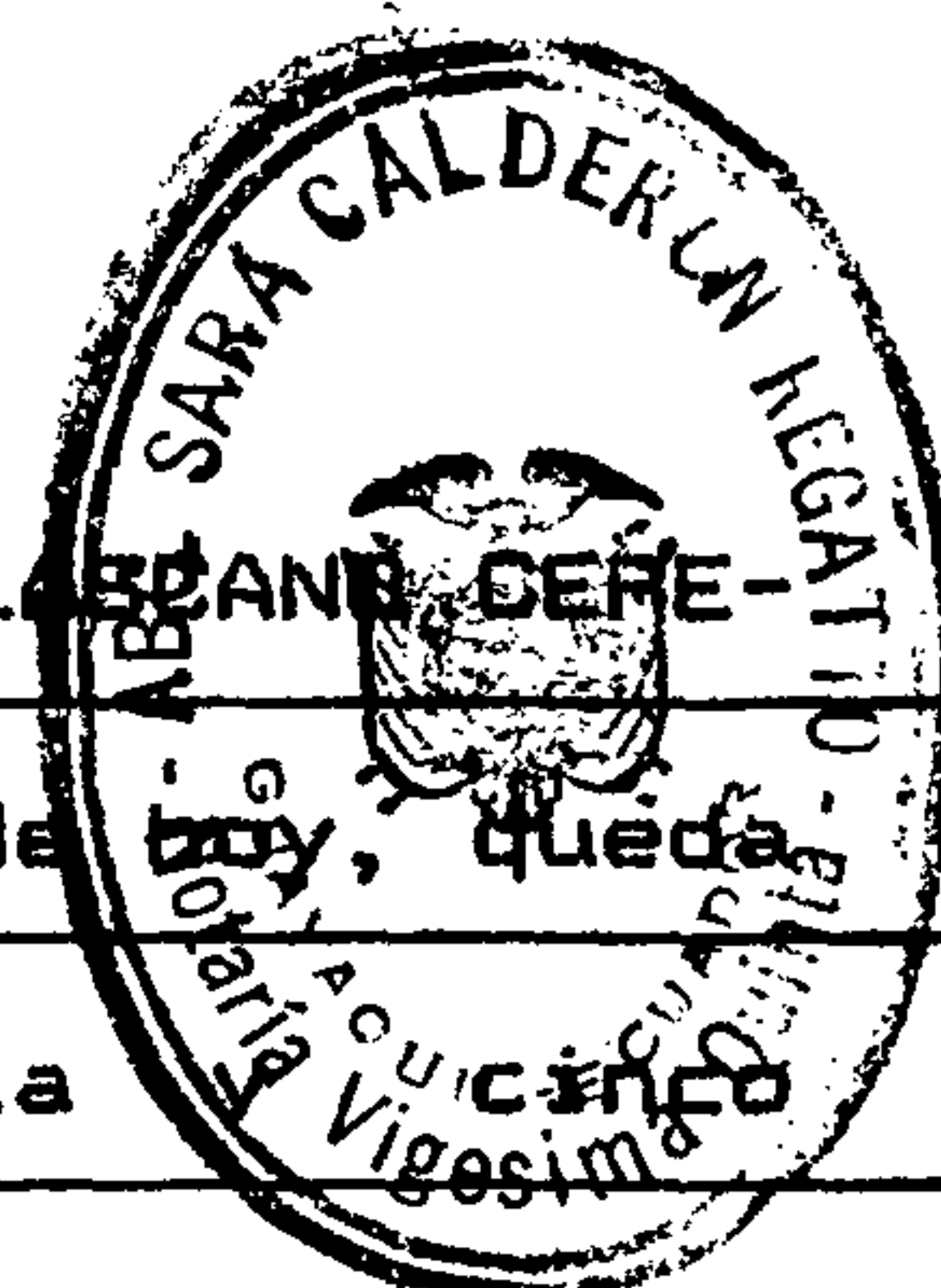
26 ria Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas .-

27 ACEPTO la designación para el cargo que antecede.-

28 Guayaquil , septiembre seis de mil novecientos ochen



Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador



1 ta y cinco .- firmado) ROBERTO LASCANO CEPEDA
2 DA.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda
3 inscrito este Nombramiento a foja treinta
4 mil noventa y cinco, numero siete mil setecientos
5 cuatro del Registro Mercantil y anotado bajo el nu-
6 mero Once mil ciento sesenta y cuatro del Reper-
7 torio .- Guayaquil, trece de Septiembre de mil
8 novecientos ochenta y cinco .- El Registrador Mer-
9 cantil .- firmado) Abogado HECTOR MIGUEL AL-
10 CIVAR ANDRADE .- Registrador Mercantil del Cantón
11 Guayaquil .- Hay un sello .- "A C T A DE JUNTA
12 GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CONSTRUCTO-
13 RA ELIPTICA S. A., CELEBRADA EL QUINCE DE MAYO DE
14 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS .- En Guayaquil, a
15 los quince días del mes de Mayo de mil novicien-
16 tos ochenta y seis, a las trece horas, en el
17 local social de la compañía, se reunieron en sesión
18 de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
19 Compañía CONSTRUCTORA ELIPTICA S. A., el señor Rober-
20 to Lascano Cepeda, propietario de cuatrocientas no-
21 venta y seis acciones ordinarias y nominativas de
22 un mil sucres cada una; los señores Jose Manzur
23 Villamar, Betty Cardenas de Lascano, Pedro Toledo
24 Matamoros y Jorge Delgado Morla, propietarios cada
25 uno de ellos de una acción ordinaria y nominativa
26 de un mil sucres cada una .- Se deja constancia
27 de que los asistentes representan la totalidad del
28 capital social pagado de la compañía que asciende

1 a quinientos mil sucres , y que estan unanimente

2 de acuerdo en tratar los puntos constantes en el

3 orden del día que se transcribe a continuación:

4 U N O : Aumento del capital social de la Compañía

5 CONSTRUCTORA ELIPTICA S. A., en la suma de cuatro

6 millones quinientos mil sucres , de tal manera que

7 una vez que se legalice el incremento , el capital

8 social de la compañía ascienda a la suma de cin-

9 co millones de sucres ; D O S: Suscripción y pago

10 del aumento de capital y emisión de nuevos títulos

11 de acciones ; T R E S: Reforma de los Estatutos So-

12 ciales en relación al capital , al objeto social y

13 a la representación legal y demas atribuciones de

14 los administradores ; C U A T R O: Autorización al Pre-

15 sidente y representante legal de la compañía para

16 que realice todos los tramites legales en orden a

17 obtener la validez jurídica del aumento de capital

18 y reforma requeridos .- Preside la reunión el titu-

19 lar de la compañía señor Roberto Lascano Cepeda y

20 actúa de Secretaria la Gerente señora Betty Carde-

21 nas de Lascano .- Habiendose elaborado la lista de

22 asistentes a la Junta de acuerdo con los datos cons-

23 tantes en el libro de Acciones y Accionistas de la

24 Compañía y comprobado que a la misma han concurri-

25 do los accionistas que representan la totalidad del

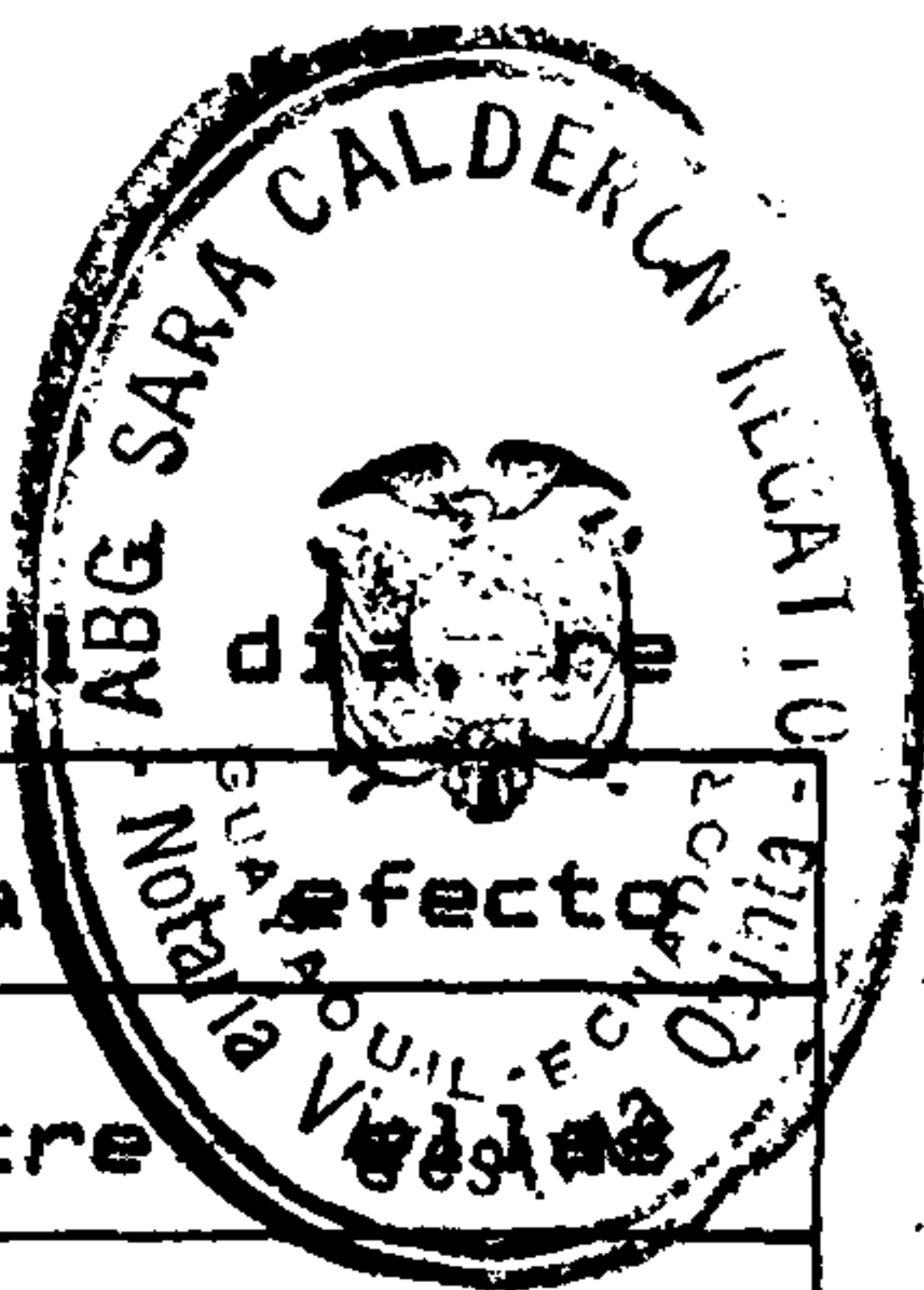
26 capital pagado de la compañía CONSTRUCTORA ELIPTICA

27 S. A., el Presidente declara instalada la sesión y

28 dispone que se ponga en conocimiento de la Sala



Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador



1 el primer punto constante en el Orden del día de
2 lativo al aumento del capital social y a efecto
3 la Gerente expresa varias razones, y entre
4 la de que la compañía debe lograr que exista una
5 relación lógica entre el movimiento económico finan-
6 ciero de la compañía y su capital social, estimando
7 necesario que se apruebe la elevación del mismo en
8 la suma de cuatro millones quinientos mil sucres,
9 a fin de que con tal aumento el capital de la so-
10 ciedad ascienda a la suma de cinco millones de su-
11 cres en su totalidad.- El aumento se efectuaría
12 mediante la emisión de cuatro mil quinientas nuevas
13 acciones de un sucres cada una.- Esta proposición
14 es aceptada por unanimidad, aprobándose en conse-
15 cuencia el aumento del capital de la compañía CONS-
16 TRUCTORA ELIPTICA S. A., a cinco millones de sucres
17 mediante la emisión de cuatro mil quinientas accio-
18 nes ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
19 una.- Considerado y resuelto el primer punto, el
20 Presidente propone a consideración de la Sala el
21 segundo de ellos, el mismo que se refiere a la
22 suscripción del aumento del capital acordado y la
23 forma de pago del mismo.- Luego de varias deli-
24 beraciones sobre el número de acciones que suscri-
25 biría cada accionista, la Junta General por unani-
26 midad acuerda que la suscripción la realice inte-
27 gramente el accionista señor Roberto Lascano Cepeda
28 Cepeda, ya que los accionistas señores Jose Manzur

1 Villamar, Betty Cardenas de Lascano , Pedro Toledo

2 Matamoros y Jorge Delgado Morla manifiestan su deseo

3 de no adquirir ninguna y en consecuencia renuncian

4 al derecho de preferencia que establece el artículo

5 ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías.-

6 A continuación la Sala resuelve por unanimidad que

7 el pago debe hacerse en la siguiente forma: el

8 veinticinco por ciento en numerario al momento de

9 suscribir el presente aumento y la diferencia o saldo

0 a pagarse en numerarios o por cualquiera de las

11 otras formas establecidas en el artículo ciento no-

2 venta y seis de la Ley de Compañías, en el plazo

3 máximo de dos años contados a partir de la inscrip-

4 ción del presente aumento en el Registro Mercantil.-

5 En consecuencia, el artículo cuarto de los Estatutos

6 Sociales quedará concebido en los siguientes terminos:

7 " ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía

8 es de CINCO MILLONES DE SUCRES, divididos en cinco

9 mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres

0 cada una, numeradas del cero cero uno al cinco mil

11 inclusive .- Cada acción de un mil sucres que estu-

12 viere totalmente pagada dara derecho a un voto en

13 las deliberaciones de la Junta General de Accionis-

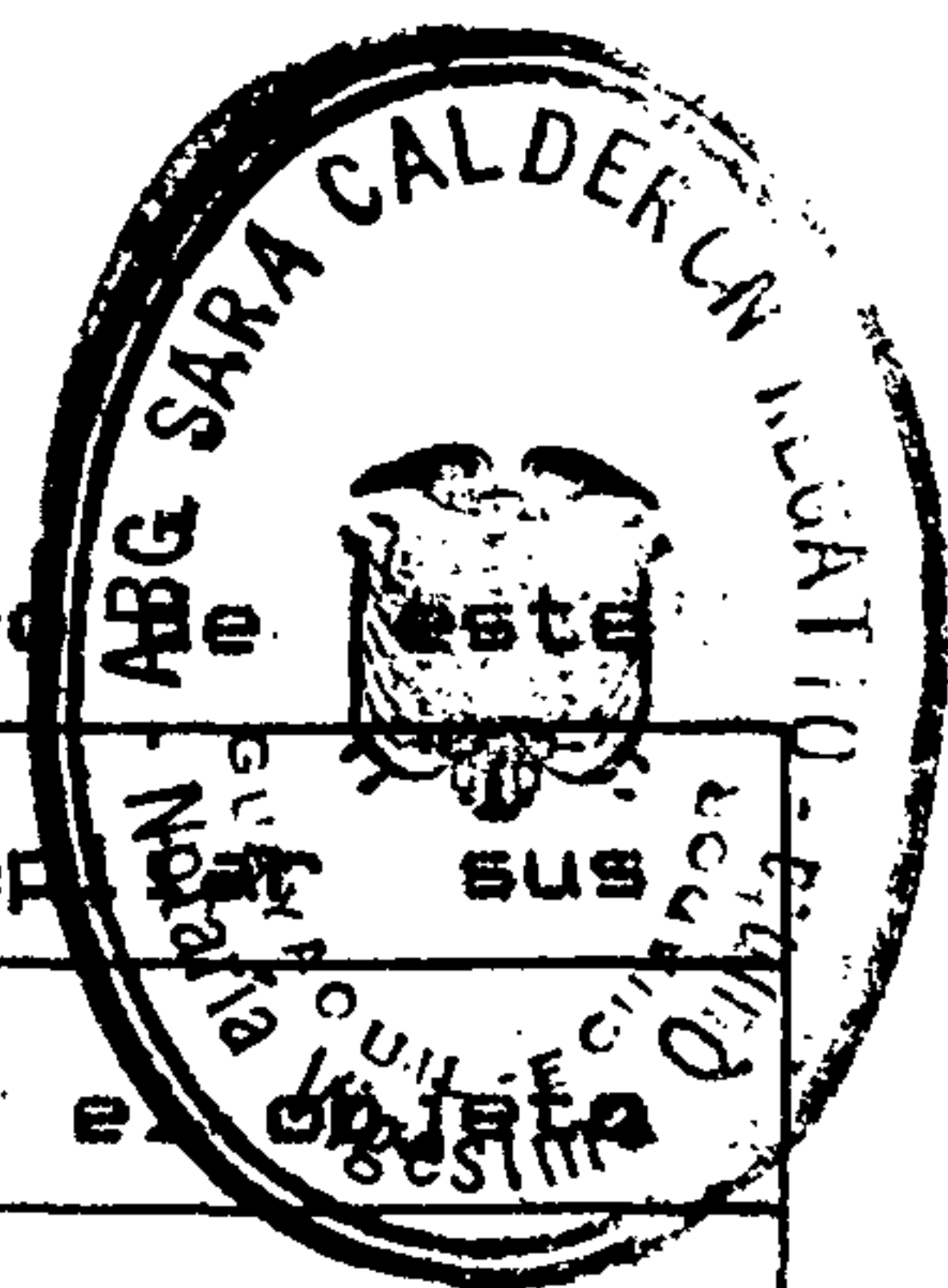
14 tas.- Las acciones no liberadas tendran ese derecho

15 en proporción a su valor pagado .- Los titulos de

16 las acciones contendran las declaraciones exigidas por

17 la Ley y llevaran las firmas del Presidente y del

18 Gerente .- Los títulos podran contener una o varias



Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador

acciones" .- El Presidente manifiesta dentro de este mismo punto , que la compañía requiere ampliar sus actividades a mas de las que figuran en el estatuto social conforme el artículo segundo de los Estatutos.-

Luego de varias deliberaciones , los accionistas presentes aprueban por unanimidad reformar el artículo segundo de los Estatutos Sociales , el mismo que quedará con el siguiente texto : " ARTICULO SEGUNDO.-

OBJETO .- La Compañía se dedicará a la construcción de casas , edificios para vivienda , industria y comercio , hoteles , restaurantes , centros de recreación ; la urbanización y lotización de inmuebles urbanos y rústicos ; la administración y comercialización de las construcciones que realiza , compra , venta , arrendamiento , administración , permuta , sub-arrendamiento de equipos y maquinarias para la industria y la agricultura ; compra , venta , administración , arrendamiento , sub-arrendamiento , permuta , anticresis de bienes inmuebles ; agencias y representaciones , compra , venta , administración , arrendamiento de equipos de Oficinas y accesorios ; compra y venta de títulos valores y títulos fiduciarios .- No se dedicará a la intermediación financiera directa ni indirectamente ni aun bajo ninguna otra modalidad.-

Importar y exportar productos naturales , agrícolas e industriales en las ramas alimenticias , metal mecánica y textil .- Importar y exportar maquinaria industrial , agrícola , de construcción , artículos de

1 bazar , cosméticos y perfumeria .- Asi mismo, im -

2 portar y exportar ferreteria , artesanias , electro-

3 domesticos , materiales de construcción , vehiculos

4 livianos y pesados , sus partes y accesorios .- De-

5 dicarse a la actividad pesquera en todas sus fases

6 tales como : captura, extracción, procesamiento y co-

7 mercialización de especies bioacuaticas en los

8 mercados interno y externo ; al diseño , construcción

9 y explotación de criaderos de especies bioacuaticas

10 en todas sus bases biológicas; celebrar contratos de

11 asociación con terceros , acordes con la Ley de Pesca

12 y Desarrollo Pesquero y su reglamento .- Dedicarse

13 al desarrollo de actividades agropecuarias, de cultivo,

14 forestal y crianza de ganados .- La prospección,

15 exploración , explotación , tratamiento , industriali-

16 zación y comercialización de minerales metálicos y no

17 metálicos, la importación , venta y distribución de

18 maquinarias y equipos relacionados con la actividad

19 minera .- Para cumplir con su objeto social podrá

20 ejecutar todo tipo de acto y contratos permitidos

21 por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con

22 su objeto pudiendo inclusive participar como socia o

23 accionista de compañías constituidas o por cons-

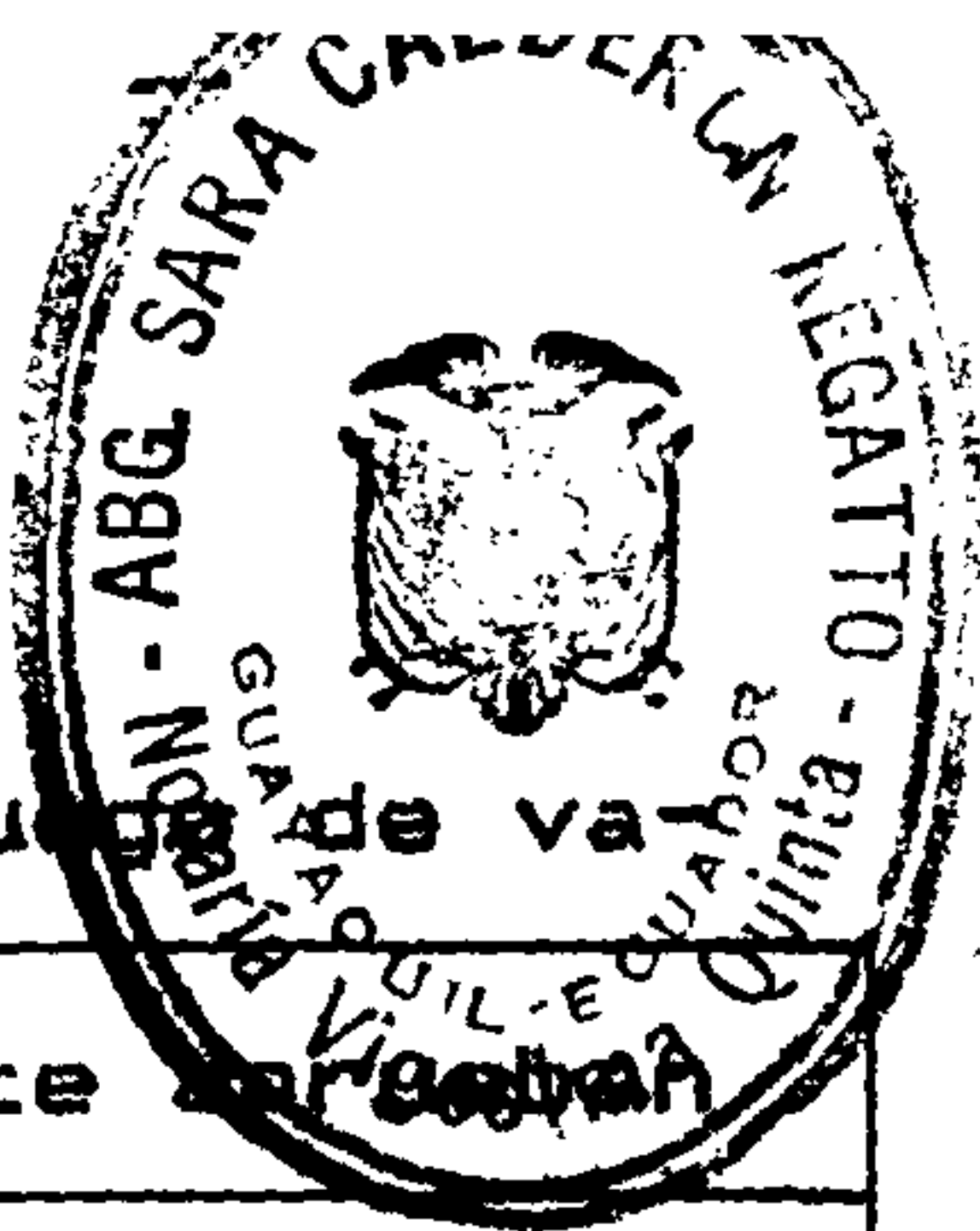
24 tituirse ".- Dentro de este mismo punto , el Presi-

25 dente indica , que se hace necesario modificar lo

26 relativo a las atribuciones del Presidente y Gerente

27 especialmente con lo relacionado a la Representación

28 Legal, por lo que es menester reformar los artículos



Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador

vigésimo primero y vigésimo segundo .- Luego de varias deliberaciones, los accionistas presente por unanimidad reformar los artículos indicados anteriormente, los que quedaran con el siguiente texto : " ARTICULO VIGESIMO PRIMERO .- La Junta General de Accionistas elegirá a un Presidente y un Gerente, accionistas o no de la compañía, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Son atribuciones del Presidente y del Gerente:

a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en los Estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones con Bancos, civiles o mercantiles, relacionados con el objeto social; e) Suscribir pagarés y letras de cambio y en general todo documento civil o mercantil que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores previas las formalidades de ley; constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso; dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las reso-

luciones de la Junta General de Accionistas ; h)

Supervigilar la contabilidad , archivo y correspon-
cia de la sociedad y velar por una buena marcha
de sus dependencias ; i) Presentar un informe anual
a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los
Estados Financieros y el proyecto de reparto de las
utilidades ; j) Convocar a las sesiones ordinarias y
extraordinarias de Junta General de Accionistas ; y,
las demas atribuciones que les confieran estos Es-

tatutos .- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO .- El Presidente

y el Gerente individualmente ejerceran la Representación

Legal , Judicial y Extrajudicial , los que como ad-

ministradores, tienen facultad para resolver y ejecutar

todos los actos y contratos de la compañía , obrando

por si mismos , amplia y legalmente autorizados, sin

mas limitaciones que las establecidas por la Ley y

el presente Estatuto".- Toda vez que ha sido agotado

el tercer punto del orden del día , el Presidente

pone en consideración al último de ellos , resolviendo

la Sala autorizar al Presidente de la Compañía, para

que realice con las mas amplias facultades , todos

los tramites concernientes a obtener la validez ju-

ridica del aumento de capital y las reformas al

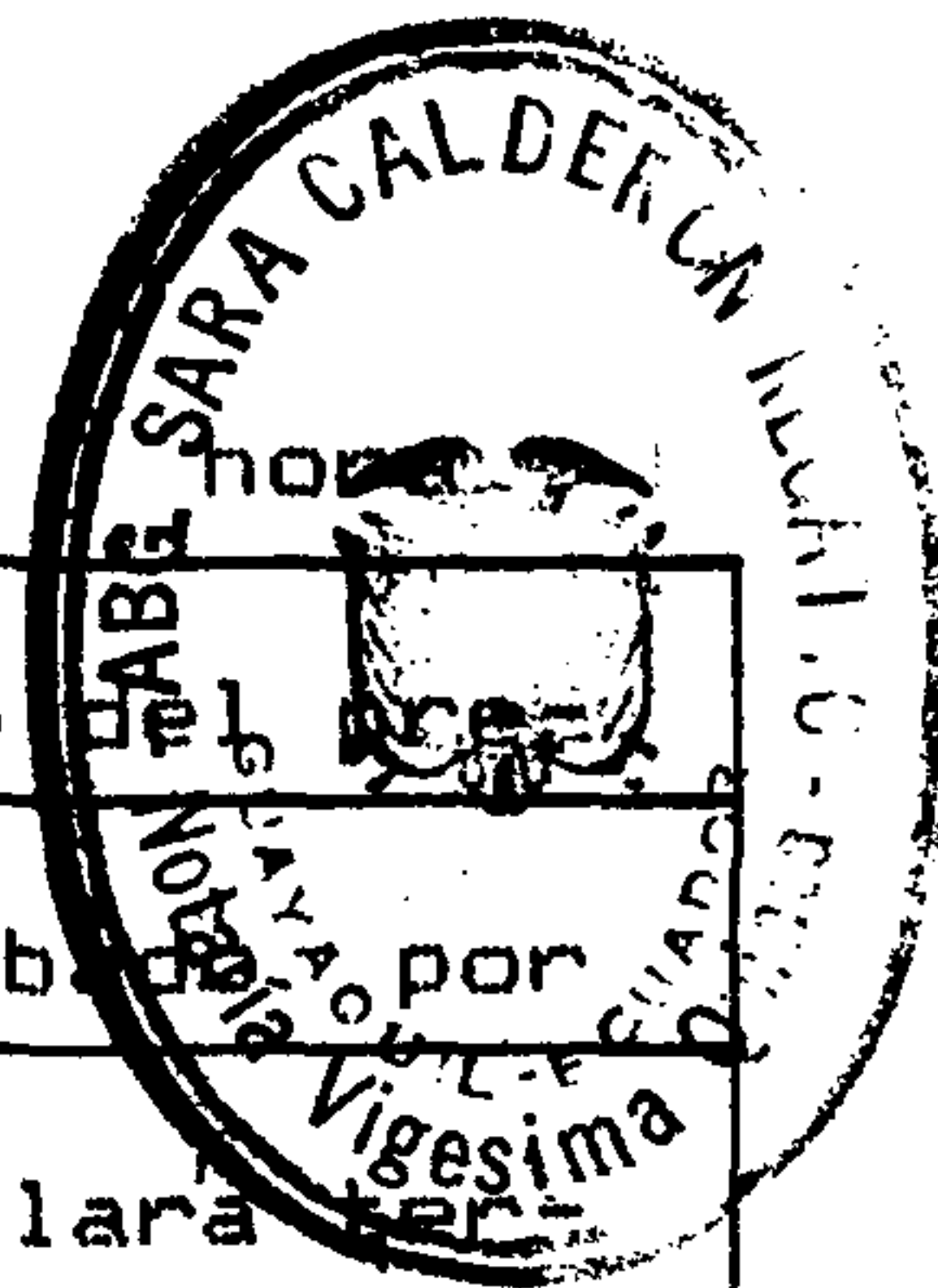
Estatuto Social que han quedado aprobadas en la

presente reunión .- Toda vez que han sido tratados

todos los puntos que constaban en el orden del día

de esta reunión , el Presidente concede un receso

para que se proceda a redactar el Acta .- Reinsta-



Abogada
Sara Calderón R.
- NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador

lada la sesión luego de un receso de una

la Gerente - Secretaria da lectura al texto

sente instrumento , el mismo que es aprobado por

unanimidad , con lo cual el Presidente declara

minada la sesión a las catorce horas , firmando para

constancia en unidad de acto todos los accionistas

asistentes .- firmado) Roberto Lascano Cepeda.-

firmado) Jose Manzur Villamar .- firmado)

Betty Cardenas de Lascano .- firmado) Pedro

Toledo Matamoros .- firmado) Jorge Delgado

Morla .- Certifico que la presente acta es fiel

copia del original que reposa en el libro de Actas

de Junta General de Accionistas, al que me remito

en caso de ser necesario .- Guayaquil , Septiembre

cuatro de mil novecientos ochenta y seis .- fir-

mado) Betty Cardenas de Lascano .- GERENTE- SE-

CRETARIA ".- SON COPIAS .- LEIDA esta

escritura de principio a fin , por mi el Notario,

en alta voz a los comparecientes , estos la aprueban

en todas sus partes , se afirman , ratifican y sus-

criben en unidad de acto y conmigo el Notario.

DOY FE .-

ROBERTO LASCANO CEPEDA

C. G. # 0906671417

C. T. # 662075

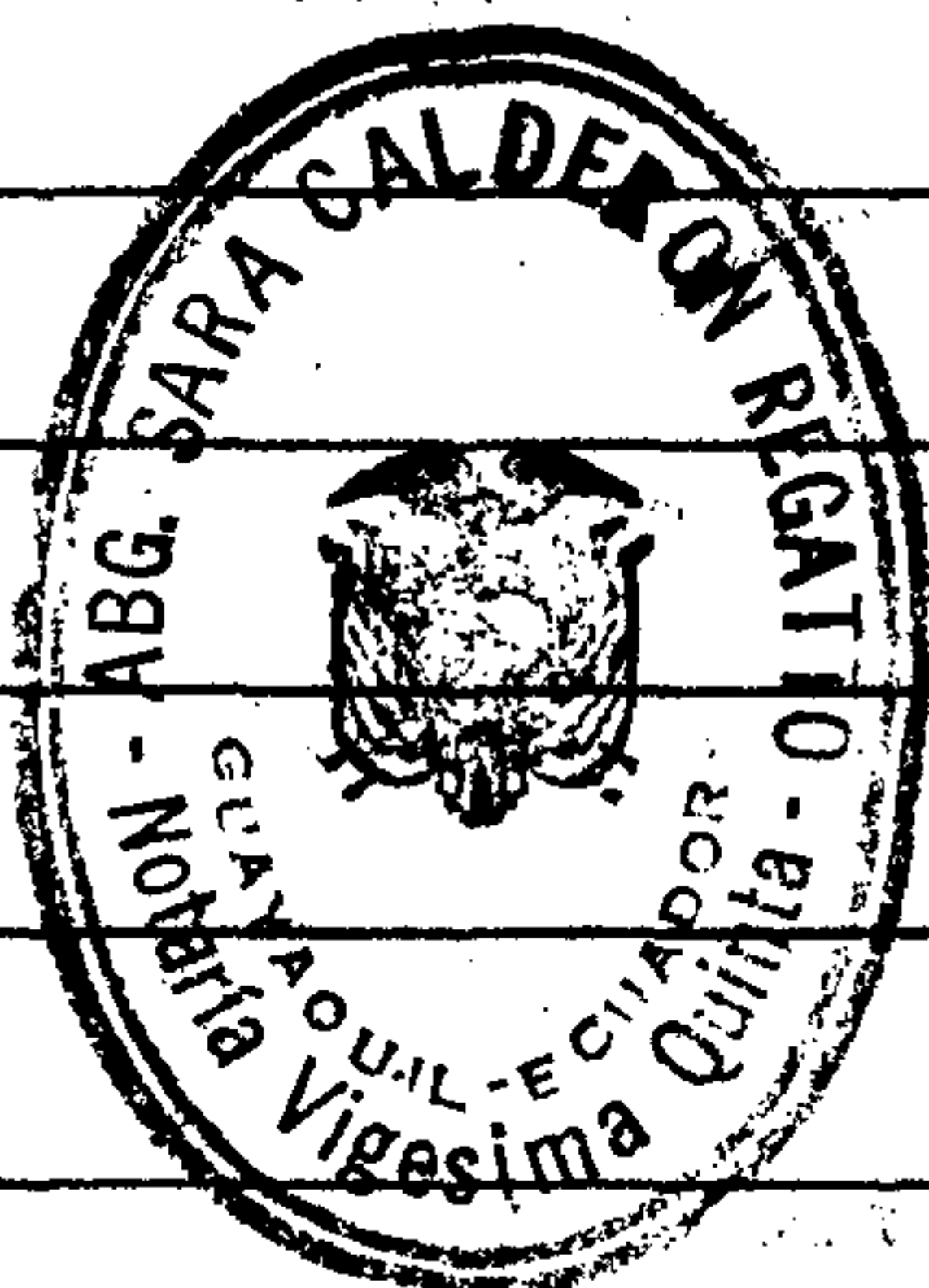
Cert. Vot. 191-091

R.U.C. 099-077317-3001

SE OTORGO ANTE-

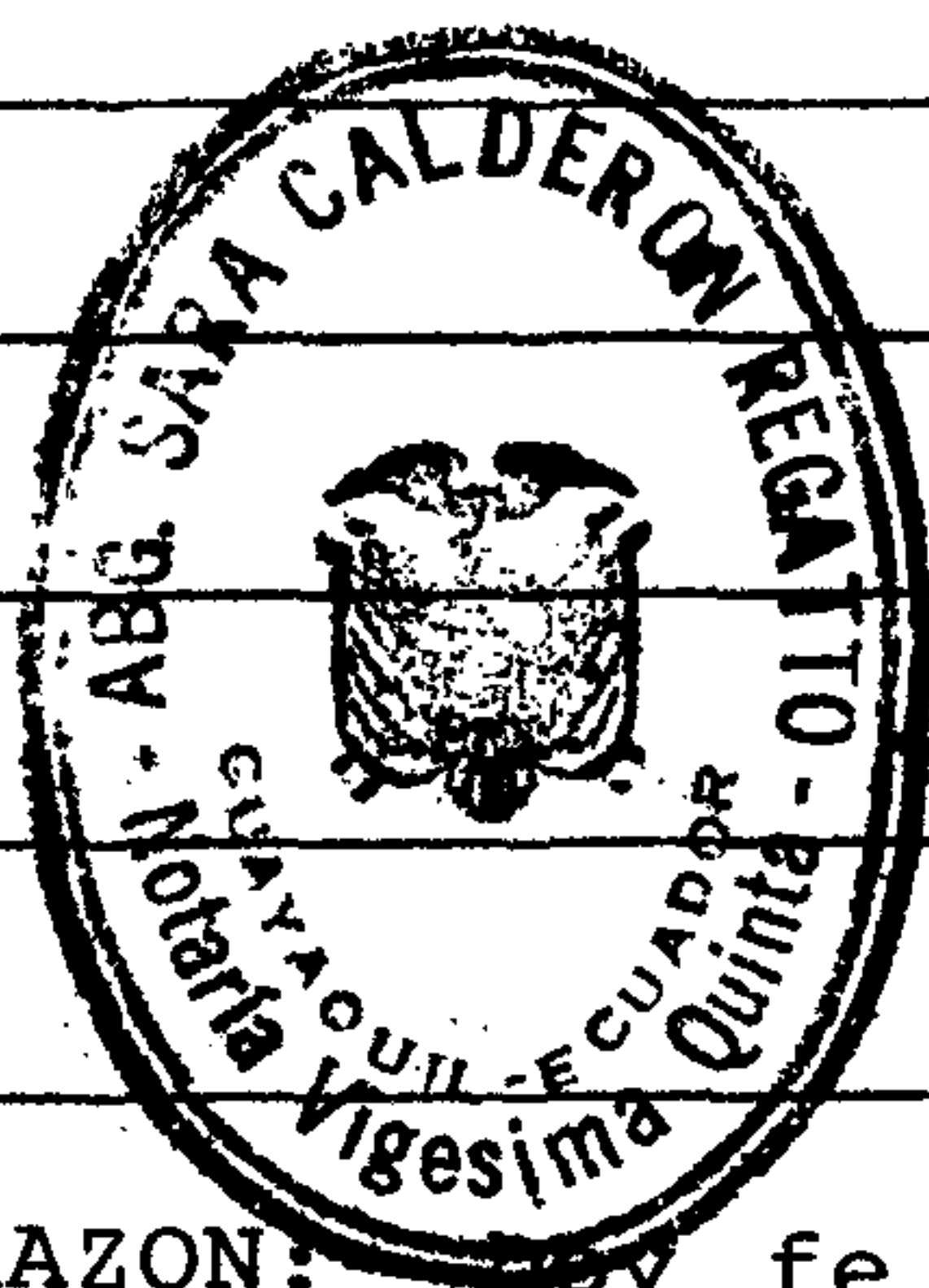
MI, en fe de ello confieso este C U A R T O

TESTIMONIO, en siete folios útiles que sello y firmo en Guayaquil, a treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.-



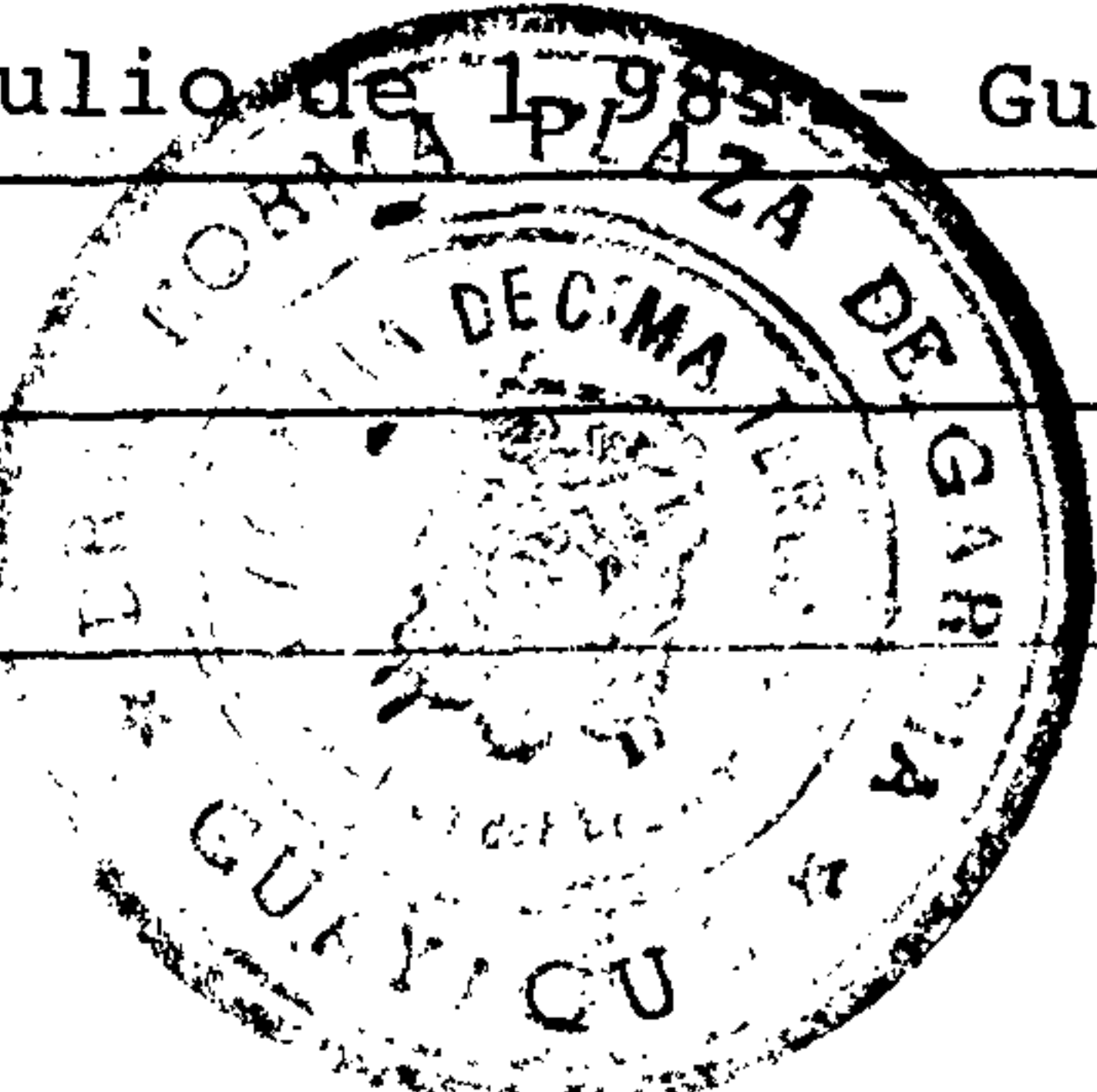
ABG. SARA CALDERON REGATTO
Notaria Vigésima Quinta del
Cantón Guayaquil

DOY FE: Que al margen de la matriz de fecha 26 de Septiembre de 1986, tomé nota que el señor Intendente de Compañías por Resolución número 86-2-1-1-08907 de fecha 16 de Octubre del presente año, aprobó la Escritura que contiene esta copia.- Guayaquil, Octubre 22 de 1986.-



ABG. SARA CALDERON REGATTO
Notaria Vigésima Quinta del
Cantón Guayaquil

RAZON: Voy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # 86-2-1-1-08907 de la Superintendencia de Compañías, de fecha 16 de Octubre de 1.986, al margen de la matriz de fecha 9 de Julio de 1.985.- Guayaquil, 22 de Octubre de 1.986.-



Ab. Virgilio Jarrin Acunzo
Notaria Decima Tercera

Certifi.

F i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de la orden-
 da en la Resolución No. 26-2-1-1-00037, dictada por el Intendente
 de Compañías Encargado, el día once de Octubre del presente año,
 queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO
 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía CONSTRUCTORA [E]
 LIPTICA S. A., de folios 21.494 a 21.509, número 1.306 del Re-
 gistro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número
 13.874 del Repertorio.- Guayaquil, treinta i uno de Octubre de -
 mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta
 Escritura a folios 14.502 y 14.524 del Registro Mercantil, Rubro
 de Industriales de mil novecientos ochenta i seis, al margen de
 las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, treinta i uno de
 Octubre de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mer-
 cantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado con copia
 auténtica de esta escritura, en cumplimiento de la disposición en el
 Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A -
 gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29
 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, treinta i uno de Octubre de mil
 novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-



AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil